mas que de y deue valer a Dn Juº
Ramon Marzilla de Theruel Abo
gado de los Rs Consejos Residente en la
corte espezialmte para que en nro nom
bre como tal Ziud parezca ante su Mag
y Sres de su Rl Consejo y Camara de Castilla
y donde mas combenga y represente todo
lo referido y pida se sirba de mandar
se observe y guarde dha costumbre
y que en su observanzia no se innoue por
el dho prouisor u otro juez o comunidad
eclesiastica y pida se de dha llaue a si este
año como en los venideros a los Sres Correxes
guardando lo que siempre sea estilado y
practicado presentando para ello los pe
dimentos y escriptos que combengan in
formazion y lo demas nezessario hazien
do asta conseguirlo todas las diligenzias
judiziales y extrajudiziales nezessa
rias que para todo lo sobre dho y lo anexo
y dependiente le otorgamos como tal Ziud
tan bastante poder como de dro se re
quiere sin limitazion con sus inzi
denzias y dependienzias anexidades
e conexidades libre y general ad
ministrazion y con facultad de
jurar e injuiziar y lo poder sostituir
y con la obligazion y releuazion